	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página 1 de 10

**CIUDAD:** Envigado **FECHA:** Mes 07 Año 2023

**CONTRATANTE:** Institución Universitaria de Envigado

**PRODUCTO A CONTRATAR:** BIEN        SERVICIO   X  

**DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE:** Dirección de Extensión, proyección social y empresarial.

## INDICE


- I. Descripción de la necesidad
- II. Descripción del objeto a contratar
- III. Alcance del objeto a contratar
- IV. Actividades específicas y demás
- V. Clasificación UNSPSC
- VI. Valor estimado del contrato
- VII. Antecedentes Históricos
- VIII. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
- IX. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
- X. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- XI. Forma de Pago
- XII. Forma de Entrega
- XIII. Impuestos
- XIV. Criterios de selección
- XV. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo (**MATRIZ DE RIESGOS**)
- XVI. Garantía para el Proceso de Contratación.
- XVII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial
- XVIII. Anexos

### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomías Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal, y de Gobierno, Rentas y Patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

La IUE, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, la cual tiene como objetivo Garantizar la interacción e integración entre la IUE y las partes interesadas, para la transferencia del conocimiento con responsabilidad social, a través de las diferentes formas de extensión. Está ubicada dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Extensión Académica. En el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos Transformación Social – 2021-2025, la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial definido en el eje estratégico de transformación del territorio desde la transferencia del conocimiento, cuenta con tres líneas programáticas: 1. Interacción de los saberes para el fortalecimiento social 2. Transversalidad de la oferta institucional para el desarrollo de la región 3. interlocución para el posicionamiento institucional entre la sociedad, empresa y estado.

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página <b>2 de 10</b>

general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria de Envigado celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

Se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

**“ARTICULO 2o.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*  
*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (SNFT)*


De conformidad con lo anterior y entendiéndose artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

**“ARTÍCULO 3.-** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***”

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; por lo que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atendería abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página 3 de 10

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

*ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)*

*3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)*


Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:

*(...) En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento (...)*

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiéndose que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con el Centro de Investigación y Consultoría (CIC), el cual se ubica dentro del mapa de procesos en la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, el CIC tiene como Propósito Planear, coordinar, ejecutar convenios, que contribuyan con la gestión de proyectos de extensión a desarrollar con entidades públicas o privadas.

Actualmente la Institución a través de la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, suscribió contrato interadministrativo con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con No. 16054 de 2023, que tiene como objeto: “Prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de Bienestar Institucional, enfocados al mejoramiento de la calidad de vida institucional, la Permanencia, la graduación de los estudiantes y la comunidad Politécnica”, En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de los compromisos y actividades que se

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página 4 de 10

derivan de dicho contrato, se requiere la prestación de servicios de un(a) psicólogo(a), en aras de fortalecer la Extensión y Proyección Social, debiendo actuar según las actividades contractuales.


## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de un(a) psicólogo(a) para dar cumplimiento al desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 16054 de 2023 celebrado entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Institución Universitaria de Envigado.

## III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:


1. Coordinar las actividades que se desarrollen bajo el componente psicosocial de la Dirección de Bienestar Institucional relacionado a las diferentes líneas de servicio.
2. Apoyar de manera virtual o presencial la planificación anual del componente de atención psicosocial de la Dirección de Bienestar Institucional, en lo relacionado a las diferentes líneas de servicio.
3. Brindar asesoría y seguimiento de manera virtual o presencial a estudiantes que por remisión y/o voluntad propia requieran atención en las diferentes líneas de servicio ofrecidas por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.
4. Gestionar las historias clínicas de los estudiantes a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio en caso de que se requiera.
5. Realizar mínimo tres (3) campañas mensuales de manera virtual o presencial orientadas a promoción e intervención de las diferentes líneas de servicio ofrecidas por la Dirección de Bienestar.
6. Realizar mínimo tres (3) actividades semanales en aula (talleres) de manera virtual o presencial orientadas a la intervención en las diferentes líneas de servicio ofrecidas por la Dirección de Bienestar y en aquellos temas que se definan, de común acuerdo con docentes y estudiantes, teniendo en cuenta que en semana de parciales bajaría la cantidad de talleres.
7. Recopilar y presentar mensualmente de manera virtual o presencial la información estadística derivada de la ejecución donde dé cuenta de las actividades y/o acciones referentes a las diferentes líneas de servicio ofrecidas por la Dirección de Bienestar y que se desarrollen en la sede.
8. Realizar informes escritos relacionados al proceso de Bienestar Institucional, de acuerdo a las solicitudes del supervisor y/o la dirección de Bienestar y que estén relacionadas con la información de su manejo y al objeto contractual.
9. Prestar atención oportuna de manera virtual o presencial acerca del desarrollo de las actividades referenciadas en los rangos de atención definidos para la sede.
10. Apoyar de manera virtual o presencial las representaciones de la Institución en los eventos y actividades que lo demanden.
11. Eventualmente se podrá requerir la presencia del contratista en cualquiera de las otras sedes o instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, lo cual será informado previamente.
12. Cumplir con los compromisos administrativos derivados de la ejecución del contrato.
13. Apoyar con asesoría técnica y acompañamiento en las otras líneas de servicio y en actividades transversales de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
14. Acompañamiento periódico de manera virtual o presencial a los estudiantes Beneficiarios de las convocatorias de servicios estudiantiles.
15. Apoyar de manera virtual o presencial la logística para el desarrollo del programa de inducción a estudiantes nuevos.
16. Apoyo a la creación e implementación de la política de inclusión, equidad, género y discapacidad.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página 5 de 10

17. Crear y mantener activas las diferentes mesas de inclusión de la institución
18. Generar estrategias de capacitación y formación en lo relacionado con inclusión, equidad y género y prevención en Violencias Basadas en Género y discapacidad.
19. Demás actividades administrativas relacionadas con el objeto contractual.
20. Que uno de estos profesionales va a fungir como coordinador del grupo, para el apoyo de las obligaciones descritas en la actividad Nro.9 del presente documento y las demás relacionadas.
21. Dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos por entes de control municipal y departamental para el proceso de habilitación, en la medida que se les vaya pidiendo.
22. Acatar las instrucciones que le impartan las autoridades académicas y administrativas de la Institución Universitaria de Envigado, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
23. Velar por la conservación, administración y buen uso de los diferentes equipos y materiales que se requieran para ejecutar los programas y proyectos, convenios y contratos establecidos por la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial.
24. Mantener actualizado el archivo y sistematización de la información relacionada con el proyecto y/o programa.
25. Mantener una actitud proactiva frente a la solución de problemas que se presenten y colaborar para que sean resueltos de manera ágil y oportuna.
26. Estar afiliado a la E.P.S, al fondo de pensiones y a la ARL desde el inicio hasta el final del contrato, y realizar los aportes a la seguridad social integral sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales, el cual será el ingreso base de cotización, y entregar mensualmente el comprobante de pago de los mismos, el cual es requisito para ello.
27. Utilizar adecuadamente según las directrices del sistema Gestión de Calidad los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
29. Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista, los documentos generados en la etapa de adjudicación y del contrato.
30. Presentar en las fechas indicadas las cuentas de cobro y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos.
31. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la IUE.
32. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato.
33. Custodiar y proteger la documentación e información, inventario y materiales de trabajo que por razón de su servicio elabore y conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento, borrado o utilización indebida.
34. Registrarse y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep).
35. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos, los cuales serán publicados en el tiempo pertinente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República.

#### **IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página 6 de 10

GRUPO (F)	SEGMENTO 85	FAMILIA 12	CLASE 17	PRODUCTO 01
(F) Servicios	Servicios de salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios psicoterapeutas

#### V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para esta contratación es de, es la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$20.166.780)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0257 del 30 de junio de 2023 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

#### VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

#### VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Institución determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de la causal de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página <b>7 de 10</b>

*las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*

### **VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0257 del 30 de junio, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

### **IX. FORMA DE PAGO**

La forma de pago del contrato será la siguiente: **MENSUAL**

La Institución pagará por concepto de honorarios, CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES; cada una por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.041.695), sujetos a la entrega de informe de actividades realizadas.

- Cada informe deberá contener el desarrollo de las obligaciones realizadas con sus avances a la fecha, del siguiente modo:
  - El primer informe debe contener el cronograma de consultas, asesorías, y planificación de actividades que realizarán durante la ejecución del contrato, seguimiento a cada una de las obligaciones específicas que desarrolla.
  - Los informes deberán contener la cantidad de consultas realizadas de manera virtual o presencial, las asesorías y seguimientos realizados de manera virtual o presencial a estudiantes que por remisión y/o voluntad propia requieran atención en las diferentes líneas de servicio ofrecidas por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social. La Gestión de las historias clínicas de los estudiantes a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio en caso de que se requiera, y la participación en las campañas mensuales de manera virtual o presencial orientadas a promoción e intervención de las diferentes líneas de servicio ofrecidas por la Dirección de Bienestar.

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previa presentación del informe y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

### **X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS**

El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato.


### **XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.

En dicho sentido, se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

#### **REQUISITOS DE IDONEIDAD:**

Se requiere que el proponente sea psicólogo.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página <b>8 de 10</b>

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

Dos años de experiencia.

**XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

En el contrato a celebrar LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, encuentra que se puede presentar un riesgo que afecta la relación contractual dentro de los principios de Eficacia y Eficiencia; el cual es identificado, ponderado y se establece a un responsable en caso tal de que sea materializado y cause un daño económico que debe ser asumido por el proveedor.


El riesgo podrá minimizarse si:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
- Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato

**MATRIZ DE RIESGOS**

MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO ESTUDIOS PREVIOS

N° (Número consecutivamente empezando en 1)	Clase (General/Específico)	Fuente (Interno/Externo)	Etapas (Planeación/Contratación/ Ejecución)	Tipo (Operación Social o Funciones Regulatorias de la Municipalidad/Asesoría Tecnológica)	Descripción (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento (Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad (1/2/3/4/5)	Impacto (1/2/3/4/5)	Valoración (2/3/4/5/6/7/8/9/10)	Categoría (Bajo/Medio/Alto/Extremo)	¿A quién se le asigna? (Entidad Estatal/Contratista)	Tratamiento/Control a ser implementado (Describir el tratamiento o control a ser implementado)	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? (S/ No)	Responsable por implementar el tratamiento (Entidad Estatal/Contratista)	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento (Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	Fecha estimada en que se completa el tratamiento (Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se asigna el monitoreo? (Definir la forma de realizar el monitoreo)	Periodicidad (Definir la periodicidad del monitoreo)	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ineficacia y falta de calidad del contratista en la ejecución del contrato por falta del personal mínimo requerido o deficiencia en los perfiles solicitados o si bien el personal es idóneo por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, existe ineficiencia en la prestación del servicio	Fallas en la prestación del servicio. Malestar general de la comunidad. Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	*Aclarar los requerimientos y obligaciones del contratista. *Especificar estándares de los servicios. *Inspección de los servicios. *Revisión de procesos. *En la etapa de selección, ser exigentes con la idoneidad, profesionalismo del personal que se solicitó en los pliegos, realizando una verificación exigente.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la verificación de requisitos solicitados en los pliegos	Plazo de ejecución del contrato	Inspección de la calidad de los servicios . Consignar en informes de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos	No se pueden brindar con calidad algunas de las obligaciones del contrato, generando así Insatisfacción del usuario con la prestación del servicio, lo que afecta las metas de la Entidad.	3	3	6	Alto	Contratista	*Póliza de calidad de los bienes. *Aclarar los requerimientos y obligaciones del contratista, según fichas técnicas publicadas. *Especificar estándares de los productos e insumos. *Inspección constante de lo insumos y productos que disponga el contratista para la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	No	Entidad / Supervisor	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución del contrato	Inspección de la calidad de los bienes . Consignar en informes de supervisión .	Mensual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la suscripción del contrato	El plazo supere la vigencia fiscal. Modificación del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago	2	2	4	Bajo	Entidad	Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Grupo de Adquisiciones	Una vez publicado los proyectos de pliegos en la plataforma	Una vez terminada la etapa contractual del proceso.	Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago o pago retrasado de la seguridad social y/o aporte de parafiscales por parte del contratista	Prestación de servicio por parte del proveedor sin los requisitos laborales exigidos lo que generaría un incumplimiento del contrato por parte del contratista y genera un riesgo de responsabilidad para la administración.	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento de manera mensual a través del supervisor del contrato quien deberá solicitar cumplidamente el pago de las seguridades sociales y parafiscales.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Contratante	Una vez iniciada la ejecución contractual	Una vez terminada la etapa de ejecución del proceso.	Aportando el contratista de manera mensual y cumplida certificación de que esta al día con el pago de seguridad social y parafiscales a su supervisor.	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Entidad, el cronograma establecido, las fichas técnicas y demás obligaciones técnicas establecidas en el proceso.	Incumplimiento de contrato e impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos de la entidad que se buscaron satisfacer a través de la contratación de este servicio.	3	3	6	Alto	Contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades, además de un apoyo continuo por parte del supervisor del contrato al cual le deberá reportar los inconvenientes. * Poliza de calidad del servicio * Realización de requerimientos manejando el debido proceso en caso de tener que declarar un incumplimiento contractual.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inmediatamente una vez avizorado el incumplimiento	Dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento	Seguimiento a las actividades asignadas y entrega de las mismas a satisfacción por parte del supervisor del contrato	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas de la institución	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapas de Ejecución del contrato	Etapas de Ejecución del contrato	Dando cumplimiento a la lista de chequeo de proceso de contratación y validando la oportuna de dicho registro.	Por evento
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardado en su entrega	Incumplimiento por parte del contratista lo que genera retraso en el contrato, pues la ejecución del mismo depende de que se aporten las garantías requeridas	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, subcontratistas o su personal mínimo requerido (Daños a terceros)	Insatisfacción de la comunidad y pérdida de la credibilidad en la institución y detrimento en el patrimonio municipal	2	3	5	Medio	Contratista	Poliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Supervisor	Etapas de Ejecución del contrato	Hasta finalizar el contrato	Informes de supervisión y recibido a entera satisfacción	Por evento
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista	*Incumplimiento del contrato *Responsabilidad por las efectos que pueda ocasionar el accidente laboral en la salud del trabajador Sobrecostos en la ejecución contractual. Demandas y reclamaciones laborales	3	3	6	Alto	Contratista	*Transferir el riesgo haciendo responsable a la ARL. *Reglamentos Internos o Instrucciones del manejo y utilización de equipos en el lugar de trabajo. *Políticas de Salud Ocupacional y Bienestar del Trabajador. *El contratista es responsable del personal a su cargo, por lo tanto asume la materialización del riesgo (ARL) debe obrar conforme a su reglamento interno o instrucciones de manejo y utilización de equipos en el lugar de trabajo.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	Verificar los informes del Supervisor y en el evento de existir algún accidente laboral dejar el soporte de la copia del reporte del accidente laboral a la ARL y verificar el pago oportuno de la seguridad social y parafiscales	Por evento

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-RF-0028
		Versión: 03
		Página <b>10 de 10</b>

#### **XV. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

#### **XVI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

A la presente contratación no le aplica acuerdos comerciales, toda vez que la guía señalada en el portal de Colombia Compra Eficiente determina que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis en la modalidad de Contratación Directa.

#### **XVIII. ANEXOS**

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Propuesta del contratista (Donde se indique el valor de la propuesta, las obligaciones y el plazo de ejecución)
2. Tarjeta profesional y/o autorización para el ejercicio de la profesión (en caso de requerirse)
3. Documentos que acrediten la formación académica
4. Documentos que acrediten experiencia requerida
5. Documento de identidad
6. Formato hoja de vida de la IUE
7. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural) (Formato Sigep)
8. Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública (Persona Natural) (Formato Sigep)
9. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
13. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas
14. Certificado de afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral
15. Certificado inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)
16. Evaluación Médico Ocupacional de Ingreso como independiente y con relación a la actividad a realizar (Persona Natural)
17. Registro Único Tributario (RUT)
18. Certificado de Afiliación a ARL (Requisito para la suscripción del acta de inicio)
19. Certificado que acredite situación militar definida. Cuando Aplique.
20. Compromiso anticorrupción
21. Certificado Antecedentes profesionales (cuando haya lugar)
22. Certificado de inexistencia de personal.
23. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)



**SHARON AGUDELO GUZMAN**

Directora de Extensión, Proyección Social y Empresarial